

Art. 5.—Los propietarios de terrenos edificados o no, que deriven un beneficio especial de la construcción de la mencionada Avenida, estarán sujetos al pago de la contribución prevista por el Artículo 1ro. de la Ley Nº 1849, de fecha 27 de noviembre de 1948, sobre Contribución a las Obras Públicas que benefician terrenos particulares, de acuerdo con las normas establecidas por dicha Ley.

Art. 6.—Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2937, que encarga al Dr. Juan Casanovas Garrido de la Secretaría de Estado de Finanzas.

(G. O. Nº 9290, del 24 de Enero de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2937

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Dr. Juan Casanovas Garrido, Asesor Agrícola del Poder Ejecutivo con rango de Secretario de Estado, queda Encargado de la Secretaría de Estado de Finanzas, mientras dure la ausencia en el exterior del titular de la misma, Dr. Antonio Muñiz Marte.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2938, que integra la Delegación Dominicana a la Reunión de la Comisión Mixta Dominico-Venezolana y a la Semana de la Amistad Dominico-Venezolana.

(G. O. Nº 9290, del 24 de Enero de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2938

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO I.—La Delegación Dominicana a la V Reunión de la Comisión Mixta Dominico-Venezolana y a la Semana de la Amistad Dominico-Venezolana, que se celebrarán conjuntamente en Caracas, Venezuela, del 27 de noviembre al 2 de diciembre de 1972, queda integrada de la siguiente manera:

Licenciado Carlos Rafael Goico Morales, Vicepresidente de la República, quien la presidirá; Dr. José A. Quezada, Secretario de Estado, Director General de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales; señor Angel Miolán, Secretario de Estado sin Cartera, Encargado de la Dirección Nacional de Turismo; Doctor Pedro L. Padilla Tonos, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores; Ing. Agrónomo Héctor Mena Valerio, Subsecretario de Estado de Investigaciones y Extensión Agropecua-